



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3034 (Original 1756)

Sancionada el 18/09/1954, Promulgada el 30/09/1954

Boletín Oficial N° 4772, del 07/10/1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio a la Comisión Pro-Templo de Pichanal hasta la suma de \$ 30.000 m/n (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la terminación y ampliación de la Iglesia de San Jorge de la citada localidad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO - Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, setiembre 30 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres